

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE PROYECTO FONDEF IT18I0011, "DESARROLLO Y EVALUACIÓN EXPERIMENTAL DE UN ISLIDES-RC MOVIL WEB ADD INS MULTIPLATAFORMA PARA POWERPOINT, PARA ASISTIR DESDE SU MODO PROYECCIÓN LA INTERACTIVIDAD COMPLETA Y EN VIVO ENTRE PRESENTADOR Y AUDIENCIA"

---

**SANTIAGO, 05/05/2022 - 3451**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Universitaria N° 841 de 1988, el Decreto Universitario N° 755 de 1988, las Resoluciones Exenta N° 6 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, con fecha 18 de marzo de 2019, se suscribió entre la Universidad de Santiago de Chile y la Comisión Nacional de Investigación Científica Y Tecnológica un convenio de subsidio relacionado con un proyecto de investigación tecnológica presentado al VII concurso Investigación Tecnológica FONDEF/CONICYT 2018.

b) Que, este convenio tuvo por objeto la ejecución del proyecto consistente en el *"Desarrollo y evaluación experimental de un islides-rc móvil web add ins multiplataforma para powerpoint, para asistir desde su modo proyección la interactividad completa y en vivo entre presentador y audiencia"*, de acuerdo con las bases concursales, el cual se subsidia por medio de CONICYT con cargo a FONDEF y recursos propios de esta Casa de Estudios de acuerdo a la definición de los recursos establecidos en las bases del concurso.

c) Que, en las bases del concurso y en los convenios celebrados con CONICYT sobre el programa recién particularizado se prescribe que, si luego del total desarrollo de estos proyectos existieran fondos no gastados en su ejecución, estos saldos deben ser totalmente reintegrados por parte de la Universidad de Santiago de Chile a las arcas de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

d) Que, a partir del 01 de enero de 2020 CONICYT dio paso a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, es decir, es su sucesora legal.

e) Que, luego de la total ejecución del proyecto, y este habiendo terminado el día 31 de mayo de 2021, quedaron fondos no gastados los cuales, en estricto cumplimiento a las bases del concurso y los convenios celebrados, se hace imperioso su reintegro a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) como sucesora legal de CONICYT.

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** el traspaso de los fondos no gastados en la ejecución del proyecto, titulado *“Desarrollo y evaluación experimental de un islides-rc móvil web add ins multiplataforma para powerpoint, para asistir desde su modo proyección la interactividad completa y en vivo entre presentador y audiencia”* código IT18I0011 **por el monto de \$14.772.204** a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) como sucesora legal de CONICYT.

**2. IMPÚTENSE** los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento de la presente resolución a CC112 DGT VRIDEI, Cuenta Corriente N.º 66-60727-5 Banco Santander.

**3. PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,

  
**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

JPI/FVG/FGV

Distribución:

- 1. Prorectoría
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. VRIDEI
- 1. Dirección de Administración y Finanzas.
- 1. Dirección Jurídica.
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.